

**VISTOS:**

El Informe N° 001-2022-CE-CIE del Comité Electoral para la elección de los representantes de las/los servidoras/es evaluados de los segmentos del Comité Institucional de Evaluación periodo 2022-2024 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE; el Informe N° D000002-2022-OSCE-UREH-EZH y Memorando N° D0001139-2022-OSCE-UREH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° D000397-2022-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, establece que dicho Sistema comprende, entre otros, el subsistema de gestión del rendimiento;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, establece que, la gestión del rendimiento identifica, reconoce y promueve el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por aquellos para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad;

Que, en ese contexto, mediante Resolución N° D000007-2022-OSCE-SGE, se aprobó el “Cronograma Institucional del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2022 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE”;

Que, los artículos 31 y 32 del Reglamento antes mencionado, establecen que la Entidad, en el Ciclo de Gestión del Rendimiento, conforma un Comité Institucional de Evaluación, el cual, previa solicitud del evaluado se encarga de confirmar la calificación otorgada en la Etapa de Evaluación; encontrándose conformado por: (i) un representante del responsable de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside, (ii) un representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación, y, (iii) un representante del Directivo, Jefe o Responsable a cargo de la unidad orgánica que realizó la evaluación;



Que, el sub numeral 6.2.6 del numeral 6.2 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, señala que la conformación y aprobación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) es a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, siendo el titular de la entidad quien aprueba, mediante resolución, la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) considerando al/a la primer/a y segundo/a integrantes;

Que, asimismo, el citado sub numeral, señala que el/la primer/a integrante del CIE lo preside, es el/la responsable de la Oficina de Recursos Humanos, o de la que haga sus veces, o su representante y tiene un suplente que también pertenece a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, su representación es por un periodo de dos años, renovable mediante resolución de titular de la Entidad; de lo mismo modo, el/la segundo/a integrante del CIE, es representante de los/as evaluados/as por cada segmento registrado en la matriz de participantes, siendo la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, quien regula, difunde, promueve y ejecuta un proceso de elección interna para definir al/a la representante titular y accesitario/a por cada uno de los segmentos registrados en la matriz de participantes, esta representación tiene una vigencia máxima de dos (2) años no renovables;

Que, mediante Informe N° 001-2022-CE-CIE, el Comité Electoral comunicó el resultado de las elecciones realizadas el 10 y 16 de agosto de 2022 para la elección de los representantes de los servidores evaluados por cada segmento, quienes integrarán el Comité Institucional de Evaluación período 2022-2024 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, a través de sus documentos de Vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración propone la conformación del Comité Institucional de Evaluación período 2022-2024 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante su Informe de Vistos, considera jurídicamente viable la aprobación de la propuesta de conformación de Comité Institucional de Evaluación período 2022-2024 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, conforme lo establece el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa del OSCE;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Jefe (s) de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE; y el Reglamento de



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las
Contrataciones del Estado - OSCE

Organización y Funciones de Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité Institucional de Evaluación periodo 2022-2024 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, el mismo que está integrado por las/los siguientes miembros:

- **Representante de la Unidad de Recursos Humanos:**
Titular: Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
Suplente: Especialista I en Gestión de la Capacitación y Gestión del Rendimiento.
- **Representante de las/los servidores civiles del Segmento Directivos:**
Titular: Jorge Julio Cobián Cruz
Accesitario: Claudia Janette Salaverry Hernández
- **Representante de las/los servidores civiles del Segmento Mando Medio:**
Titular: Indira Katiuska Gutiérrez Quispe
Accesitario: Omar Rengifo Manchay
- **Representante de las/los servidores civiles del Segmento Ejecutor:**
Titular: Jessica Lily Lozano Vásquez
Accesitario: Vania Johelyn Quispe Vílchez
- **Representante de las/los servidores civiles del Segmento Operador y de Asistencia:**
Titular: Ambar Cristina Bellido Cañote
Accesitario: Siegried Gretchen Klug Muñoz

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a las/los miembros del Comité Institucional de Evaluación periodo 2022-2024 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, designados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Presidencia Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
DIEGO ALEJANDRO MONTES BARRANTES
Secretario General (s)

